

Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2023

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UN VEHÍCULO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES AL SERVICIO DE LA REGIONAL PACIFICO"

Sector Económico:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario o de servicios engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes, lo que significa que son empresas o entidades que se encargan de ofrecer servicios para satisfacer las necesidades de la población. Gracias al desarrollo de los últimos años a nivel de tecnología ha permitido que empresas dedicadas a este tipo de actividad económica sean de las más desarrolladas y una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

Los servicios generales surgen y evolucionan como respuesta a las necesidades de apoyo que tiene toda organización humana, sea esta pública, privada o social en el desarrollo de las actividades que posibilitan el logro de su misión institucional.

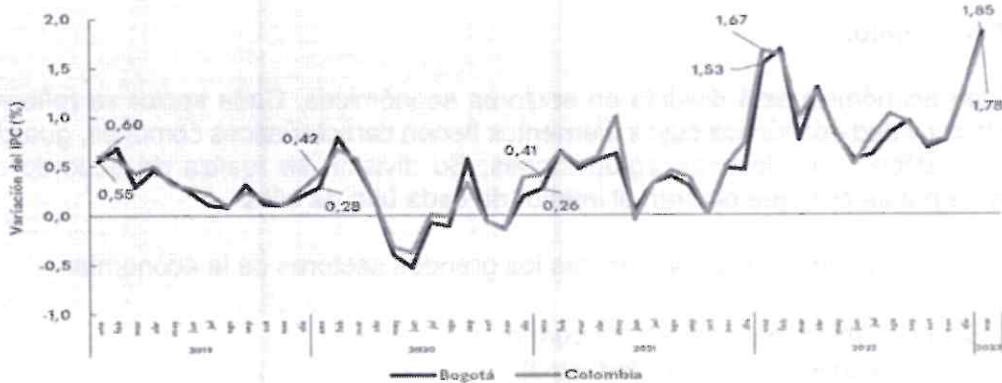
El mercado de servicios de mantenimiento de Vehículos, es un sector amplio y suficiente para adquirir el servicio, las empresas debidamente constituidas, tienen la capacidad instalada, mano de obra técnica para brindar el servicio de mantenimiento que requiere la entidad.

ANÁLISIS MACROECONÓMICO 1.1. IPC

En el mes de enero de 2023, el IPC registró una variación de 1,78% en comparación con diciembre de 2022. Cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,78%): Transporte (3,98%), Restaurantes y hoteles (3,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,46%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,29%) y, por último, Bienes y servicios diversos (1,92%). Por debajo se ubicaron: Salud (1,63%), Recreación y cultura (1,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,49%), Prendas de vestir y calzado (0,40%) e Información y comunicación (0,08%). La división de Educación no presentó variación.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Enero 2022 - 2023
Fuente: DANE, IPC Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Variación mensual del IPC en Bogotá y Colombia
2019 - 2022



Fuente: DANE, Dirección de Metodología y Producción Estadística (DIMPE) - Precios y costos

Gráfica No. 1 IPC – Variación mensual, año corrido y anual
Fuente: DANE.

SECTOR SERVICIOS

Durante el año 2022, el crecimiento anual estuvo impulsado en mayor medida por la contribución del 2,1 p.p. del sector del Comercio –al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida–, el cual presentó una tasa de crecimiento del 10,7%.

Por su parte, la contribución de las Industrias manufactureras fue de 1,2 p.p. cuya tasa de crecimiento fue 9,8% anual. Asimismo, las Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, y otras actividades de servicios contribuyeron al PIB anual con 1,2 p.p. con un crecimiento de 37,9%.



*Series originales encadenadas de volúmenes con año de referencia 2015
#Preeliminar - Provisional

Fuente: DANE

Fuente: DANE.

Durante ese año, el crecimiento anual estuvo impulsado en mayor medida por la contribución del 2,1 p.p. del sector del Comercio –al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida–, el cual presentó una tasa de crecimiento del 10,7%.

Por su parte, la contribución de las Industrias manufactureras fue de 1,2 p.p. cuya tasa de crecimiento fue 9,8% anual. Asimismo, las Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, y otras actividades de servicios contribuyeron al PIB anual con 1,2 p.p. con un crecimiento de 37,9%.

Afirmó Gustavo Quiñónez, Gerente de Vehículos de Superbid Colombia que: *“La industria automotriz suspendió sus operaciones, desde el inicio del período de aislamiento, siendo también uno de los sectores afectados por el covid-19. Hasta mediados de marzo de 2022 se matricularon en Colombia 12.290 vehículos nuevos y se realizaron 53.838 traspasos de vehículos usados, pero debido al inicio de la cuarentena se dejó un saldo pendiente de aproximadamente 8.600 unidades por matricular, lo cual ha representado una disminución en el sector del 30,8 %. Para contrarrestar la crisis surgen múltiples iniciativas que permiten la reactivación del sector. Una de ellas es la compra y venta de vehículos a través de las plataformas tecnológicas en subastas virtuales. “Uno de los principales retos que tiene actualmente el sector automotor en Colombia, es adaptar y potenciar su modelo de negocio a los escenarios virtuales, los cuales pueden ser una ventana para reactivar la industria y darle continuidad a la labor”. De acuerdo con la información de matrículas suministrada por el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), en julio de 2022 se matricularon 14.435 vehículos nuevos, con un decrecimiento de 36,9%, respecto al mismo mes de 2019. El número de matrículas registradas en el acumulado del año ascendió a 86.732 vehículos, lo que representó un decrecimiento de 36,7%, frente al mismo periodo del año anterior. FENALCO y ANDI, gremios representantes de la industria y la importación de vehículos y de motocicletas del país, presentan el Informe de Registro de Vehículos a julio de 2020 Top 5 de marcas por participación: Las cinco marcas con mayor número de matrículas en el mes de julio fueron: Renault, Chevrolet, Mazda, Nissan y Kia con participaciones de mercado en el orden de 21,6%, 19,0%, 7,7%, 7,1% y 6,4% representando el 61,8% del total de vehículos matriculados en el séptimo mes del año. Top 5 de líneas por participación. En el mes de julio las participaciones por línea fueron: Renault Duster con 5,1%, Chevrolet Onix con 5,1%, Renault Kwid con 4,8%, Renault Stepway con 3,2% y Renault Sandero con el 2,9% del mercado, ocupando Regional Risaralda Carrera 8 No. 26-79, Pereira- Risaralda. PBX (57 6) 3135800 los cinco primeros lugares de matrículas en el país; estas cinco líneas representaron el 21% del total matriculado durante el séptimo mes del año. Histórico de matrículas mensuales de vehículos nuevos 2014-2022 Participación de las marcas por área metropolitana en julio de 2022.”*

“El estado de un vehículo guarda una estrecha relación con la seguridad vial, cuantos más años y distancia recorrida tiene, más hay que cuidarlo y revisarlo; por ello se resaltan factores que más influyen en la seguridad vial. Desde el punto de vista de la seguridad vial, los líquidos que más tenemos en cuenta son: el líquido de frenos, el aceite y el líquido refrigerante, pero, no debemos olvidar un líquido que, a pesar de ser el gran olvidado por la mayoría de los conductores, es también importante para la prevención de los accidentes de tráfico, el líquido limpiaparabrisas, cuya función en viajes largos es vital ya que mejora la visibilidad del conductor. La seguridad vial incluye todos los elementos que entran en contacto cuando se lleva a cabo la actividad de desplazarse. Incluye la señalización de los lugares por donde se transita, las condiciones del terreno, el estado de los vehículos sobre los que se transportan las personas y, en especial, la actitud de los conductores al volante. Cifras presentadas por la Policía de Tránsito indicaron

en 2022 se impartieron 3'435.521 comparendos por infracciones de tránsito. Mientras que Medicina Legal informó que en el período 2018-2021, de los 4.373 fallecidos por accidentes de tránsito, el 90 % (3.908) tuvo como incidencia el comportamiento de los implicados. Según la entidad, las cuatro causas principales fueron exceso de velocidad (45 %), desobedecer señales de tránsito (42 %), embriaguez (4 %) y conducir en contravía (3 %). Lo mismo sucede en el segmento de lesionados (73.464), donde el comportamiento abarca la mayor parte de las causas, en su mayoría por la desobediencia de las señales de tránsito (35 %) y exceso de velocidad (34 %). “Cerca del 5% de los accidentes con mortalidad están asociado a la condición del vehículo. Hay un porcentaje muy importante asociado al comportamiento, a que la gente no toma en serio la condición”, agrega el director de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Tomar en serio la conducción incluye la responsabilidad del usuario con su vehículo, es decir, cumplir con los mantenimientos mecánicos que definen la condición de la máquina e incorporar piezas originales o de calidad en sus reparaciones. De poco sirve comprar un carro seguro si al momento de reemplazar una pieza no se hace con repuestos originales, puede estar atentando hasta contra su propia vida. De conformidad con las normas legales vigentes en Colombia, en particular de la ley 769 de 2002 y de la ley 1383 de 2010, es necesario “para que un vehículos pueda transitar por el territorio nacional” que se garantice su adecuado nivel de desempeño, y en particular, “como mínimo, el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales”.

Fuente: Anexo No.2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

SECTOR SERVICIOS

A la hora de identificar el sector al que pertenece Mantenimiento y reparación de vehículos automotores es necesario analizar un poco el sector automotriz en Colombia; el cual a pesar del alza registrada en los últimos años, a comienzos del año 2016 ha presentado una caída significativa. La apertura económica, permitió a las empresas nacionales tecnificar sus procesos de producción con mayor facilidad y disminuir costos de dichos procesos, la firma del TLC con Estados Unidos de América y la desgravación programada para los vehículos importados ha hecho que las empresas nacionales realicen inversiones en tecnología, ayudando a mejorar el parque automotor del país. Sin embargo, la abrupta devaluación del peso colombiano (COP) frente al dólar, ha causado que los costos de importación y adquisición de vehículos hayan ido aumentando paulatinamente lo cual afecta directamente el mercado automotriz. Dentro de este mercado, el sector que ha sido más afectado con la devaluación del peso ha sido el comercio de vehículos cero kilómetros, pues en el transcurso de tiempo comprendido entre enero de 2015 y enero de 2022, presento una caída de 21.2%.

Fuente: Anexo No.2. ANÁLISIS DEL SECTOR SENA

MARCO REGULATORIO

La normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación es la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

- El artículo 67 de la Constitución establece que la educación es un servicio público que tiene una función social; la educación formará al colombiano... en la práctica del trabajo y la recreación.

para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación.

- Ley 527 de 1999. Regula el comercio electrónico.
- Registro de Inspecciones a vehículos). Revisión técnico mecánica: - Vehículos Nuevos a partir del 6to año contado a partir de la fecha de su matrícula. - Vehículos mayores a 6 años deben realizar la revisión técnico-mecánica anualmente - Motocicletas y similares nuevas, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos años contados a partir de su fecha de matrícula. Según lo establece:

Artículo 50. Condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. Artículo modificado por el artículo 10 de la Ley 1383 de 2010.

Artículo 51. Revisión periódica de los vehículos. Artículo modificado por el artículo 201 del Decreto 19 de 2012.

Artículo 52. Primera revisión de los vehículos automotores. Artículo modificado por el artículo 202 del Decreto 19 de 2012. Adicionalmente se han expedido normas con obligaciones en el mismo sentido: Resolución 3768 de 2013

Artículo 21. Ministerio de Transporte Resolución 556 de 2003 Artículo 3 Secretaria Distrital de ambiente y secretaría de tránsito de Bogotá.

- El Decreto 1220 de 2005. Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales – Colombia.
- Ley 1383 de 2010. Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1273 de 2009. Delitos Informáticos.
- Resolución 1457 de 2010 “Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones.”
- Resolución 361 de 2011 Gestión pos consumo de Baterías Usadas Plomo Ácido
- Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- Ley 1581 de 2012. Protección de Datos.
- Resolución 1111 de 2017 “Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para empleadores y contratantes.
- Resolución 1326 de 2017 - Gestión ambiental de llantas usadas
- Decreto 1595 de 2015: “Por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el capítulo 7 y la sección 1 del capítulo 8 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 2126 de 2015: "Por medio del cual se modifican los artículos 2.2.1.7.10.3., 2.2.1.7.12.2 y 2.2.1.7.12.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015."
- Decreto 1072 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”. Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8
- Decreto 1076 de 2015. “Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”. Artículo 2.2.1.1.13.1 Protección sanitaria de la flora y de los bosques.
- Manejo adecuado de los residuos peligrosos (filtros, aceites, otros), Plan de Gestión de Residuos Peligrosos; conforme a: Decreto 1076 de 2015. Título 6. Capítulo 1. Sección 3, Artículos 2.2.6.1.3.7. Vertimientos: Decreto 1076 de 2015. Título 3. Capítulo 3. Sección 5 Artículos 2.2.3.3.4.10 y 2.2.3.3.5.1, 3.1.1.
- Resolución 001/2015 “Por la cual se unifica y actualiza la normatividad sobre el comercio de sustancias y productos químicos.
- Decreto 587 de 2016. Reversión del pago.

- Resolución 0312 de 2019. Nuevos estándares mínimos del SG-SST “Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”
- Ley 1480 de 2011. Estatuto del Consumidor. Las normas contenidas en esta ley son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación especial evento en el cual aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta Ley. Fuente: Anexo No.2. Análisis del Sector.

ENTIDADES QUE REGULAN EL SECTOR

La función constitucional de regulación de la economía se manifiesta, entre otras formas, a través de las políticas de fijación y control de precios. Asimismo, el ordenamiento jurídico colombiano consagra diversas normas de carácter administrativo, penal y contravencional, para ello entidades como la Superintendencia de Industria y Comercio hacen efectivas las sanciones. Estas normas establecen los diversos sectores de la economía sujetos a dicho control (agricultura, servicios públicos, salud, entre otros), los organismos competentes para ejercerlo; la responsabilidad derivada de conductas antijurídicas contrarias a las normas de fijación y control de precios (Decreto 2876 de 1984, Estatuto de Defensa del Consumidor etc.) y los procedimientos establecidos para imponer tales sanciones.

La Ley 1480 de 2011, mejora la regulación y protección de los consumidores frente proveedores y productores de bienes y servicios, y les permite de una manera más eficaz, hacer efectivos sus derechos y poder disfrutar de forma tranquila todas las posibilidades que le brindan las actuales relaciones de consumo, de manera que sientan que no serán engañados, ni sus derechos serán violentados. Esta Ley aplica para todas las relaciones de consumo que se realicen, es decir regula las compras de bienes y servicios que se realicen.

La Ley 1480 de 2011. Estatuto del Consumidor. Las normas contenidas en esta ley son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación específica evento en el cual aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta Ley.

Las principales entidades reguladoras son:

DIAN. Es la entidad del Estado encargada de recoger los tributos tanto aduaneros como de impuestos nacionales. Para esto la DIAN a través del Decreto 1909 de 1994 cuenta con atributos de policía judicial. La DIAN está encargada de recaudar el IVA, el impuesto a la renta y controlar todas las actividades aduaneras que van desde la correcta liquidación de los tributos hasta el control cambiario.

Ministerio De Comercio, Industria Y Turismo. Este ministerio apoya el subsector por medio de normatividades, negociaciones y acuerdos de tipo comercial e industrial, por medio de los cuales regula las prácticas desleales de comercio, controla las importaciones y exportaciones, crea medidas sanitarias y fitosanitarias, medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio, entre otras funciones, que permiten el apropiado funcionamiento del comercio, la industria y el turismo en el país. Además, dirige las relaciones con las diferentes entidades que regulan el comercio de cada país y con la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Cámara y Comercio. Institución de servicios de carácter privado, representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto, promoviendo programas que contribuyen al desarrollo

económico, social y cívico. La entidad registra todos los documentos públicos, cumpliendo funciones asignadas por la ley en el área comercial y ofrece sus servicios a los empresarios, al gobierno y a la comunidad con una proyección nacional e internacional. En las principales ciudades del país se cuenta con los servicios de dichas entidades.

Subdirección de Prácticas Comerciales. Es un organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, encargado de la ejecución de las políticas de comercio exterior adoptadas por el Ministerio, de acuerdo con los lineamientos que dicte el Consejo Superior. Superintendencia de Industria y Comercio. Se encarga a través del ICONTEC de regular, establecer y hacer cumplir las normas de calidad para todos los productos.

Fuente: Anexo No.2. Análisis del sector.

Nota: El precio se cotiza a valor unitario adjudicándose hasta el valor del presupuesto. Durante la ejecución, se definirá las cantidades y equipo que se le realizará el mantenimiento.

ANALISIS ECONOMICO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto N°1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al documento adjunto al presente estudio y documentos previos.

Económico: Se empleó la modalidad de solicitud de cotizaciones, comunicándoles a las empresas la información básica del contrato a suscribir.

Técnico: En las solicitudes de cotizaciones se les informó a las Empresas cotizantes las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir a fin de que los proponentes tengan claro que puedan cumplir con las mismas.

Para realizar el estudio de mercado, se analizó los precios registrados en el mercado de los bienes y/o servicios a contratar, aplicando el procedimiento de:

SOLICITUD DE COTIZACIONES: Se solicitó mediante la plataforma de SECOP II, cotizaciones a posibles oferentes; medio por el cual no se allegó ninguna cotización del servicio a contratar; por lo cual se procedió a enviar mediante correo electrónico la solicitud a los oferentes que habían presentado anteriormente las cotizaciones.

Atendiendo lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, se remitió a los comerciantes que prestan los servicios del objeto de contratación, la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que se proyectara el valor del bien y/o servicio correspondiente bajo las mismas condiciones. A partir del valor ponderado de los bienes y/o servicios a contratar; la Entidad fija el valor total promedio a partir del cual los interesados elaboraran y presentaran su propuesta económica.

Las cotizaciones presentadas corresponden a las empresas:

EMPRESA	NIT	DIRECCION	TELEFONO
AUTOPACIFICO CALI	890327282-4	AV 3Norte #3F-34	3102170268
IMPORTADORA CELESTE	800004800	CRA 15 # 11-73	4850000
TALLER GONZALEZ	10.543.059-0	CRA 70 3B-14	3185222474

Las cuales están en capacidad de ofrecer los productos objeto del presente proceso de contratación.

Cotización Secop II vigencia 2023

Se presentó una cotización a través de la plataforma SECOP II, se deja constancia que se realizó el procedimiento establecido en el Manual de Contratación, se deja constancia en el expediente contractual de solicitud y el medio por el cual se allego la cotización de la empresa INGEMOTORES SAS 2023, la cual no hará parte del valor promedio en razón a que se encuentra por encima de los valores cotizados por la entidad y está por fuera del presupuesto de la entidad. Se incluyen en el presente estudio los ítems y respectivos valores como información complementaria mas no como precio de referencia o precio promedio.

ÍTEM	ACTIVIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Cambio de camisa, pistón y anillos del motor (incluye suministro de repuestos)	6	\$ 4.563.321	\$ 867.031	\$ 32.582.112
2	Cambio de empaquetadura del motor (incluye suministro de repuestos)	1	\$ 3.265.981	\$ 620.536	\$ 3.886.517
3	Cambio de casquetes del motor (incluye suministro de repuestos)	7	\$ 895.623	\$ 170.168	\$ 7.460.540
4	Cambio de cigüeñal del motor (incluye suministro de repuestos)	1	\$ 6.541.320	\$ 1.242.851	\$ 7.784.171
5	Cambio de casquetes de biela (incluye suministro de repuestos)	6	\$ 789.656	\$ 150.035	\$ 5.638.144
6	Cambio de biela pistón motor (incluye suministro de repuestos)	6	\$ 986.532	\$ 187.441	\$ 7.043.838
TOTAL					\$ 64.395.322

ANALISIS DE CONSUMOS Y PRECIOS HISTORICOS

Para determinar los consumos de las diferentes actividades, se obtuvo un listado de los vehículos a intervenir y se relacionaron con las actividades de mantenimiento requeridas.

ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién Vende?:

Para este estudio la Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Pacífico, por medio de Secop II, coloco a disposición para observaciones y cotización, el extracto indica al menos 315 empresas con capacidad de contratación. Posteriormente se realizó invitación a cotizar y tres empresas vía correo electrónico cotizaron los servicios requeridos para los requerimientos de mantenimiento vehículos así:

EMPRESA	NIT	DIRECCION	TELEFONO
AUTOPACIFICO CALI	890327282-4	AV 3Norte #3F-34	3102170268
IMPORTADORA CELESTE	800004800	CRA 15 # 11-73	4850000
TALLER GONZALEZ	10.543.059-0	CRA 70 3B-14	3185222474

ESTUDIO DE MERCADO

ÍTEM	ACTIVIDAD	CANT	AUTOPACIFICO - CALI	TALLER GONZALEZ	IMPORTADORA CELESTE	VALOR PROMEDIO INCLUIDO IVA
			VALOR UNT INCLUIDO IVA	VALOR UNT INCLUIDO IVA	VALOR UNT INCLUIDO IVA	
1	Cambio de camisa, pistón y anillos del motor (incluye suministro de repuestos)	6	\$ 10.454.297	\$ 7.192.800	\$ 8.345.339	\$ 8.664.145
2	Cambio de empaquetadura del motor (incluye suministro de repuestos)	1	\$ 3.292.347	\$ 2.442.000	\$ 1.980.000	\$ 2.571.449
3	Cambio de casquetes del motor (incluye suministro de repuestos)	7	\$ 910.000	\$ 569.800	\$ 800.000	\$ 759.933
4	Cambio de cigüeñal del motor (incluye suministro de repuestos)	1	\$ 22.581.527	\$ 14.280.000	\$ 15.795.000	\$ 17.552.176
5	Cambio de casquetes biela (incluye suministro de repuestos)	6	\$ 601.890	\$ 355.200	\$ 604.384	\$ 520.491
6	Cambio de biela pistón motor (incluye suministro de repuestos)	6	\$ 12.936.126	\$ 5.994.000	\$ 7.788.108	\$ 8.906.078
TOTAL			\$ 50.776.187	\$ 30.833.800	\$ 35.312.831	\$ 38.974.273

ÍTEM	Las actividades detalladas incluyen REPUESTOS, desmonte, montaje y puesta en servicio	TIPO DE VEHÍCULO	CANT	DETALLE
1	Cambio de camisa, pistón y anillos del motor.	FTR: WDB913	6	Incluye suministro de repuestos
2	Cambio de empaquetadura del motor.	FTR: WDB913	1	Incluye suministro de repuestos
3	Cambio de casquetes del motor.	FTR: WDB913	7	Incluye suministro de repuestos
4	Cambio de cigüeñal del motor.	FTR: WDB913	1	Incluye suministro de repuestos
5	Cambio de casquetes biela.	FTR: WDB913	6	Incluye suministro de repuestos
6	Cambio de biela pistón motor.	FTR: WDB913	6	Incluye suministro de repuestos

NOTA 1: En el transcurso de la ejecución del contrato, definirá las cantidades de mantenimiento correctivo a realizar. El mantenimiento correctivo se realiza a todo costo, para que los equipos

vuelvan a su condición funcional, el diagnóstico para realizar el mantenimiento correctivo deberá acompañarse de las cotizaciones para su análisis del mercado y previa autorización por parte del Ordenador del Gasto, dicho diagnóstico no generará un costo para la entidad.

NOTA 2: La adjudicación será por el presupuesto total asignado y la ejecución se hará con base en las necesidades de mantenimiento correctivo.

De Acuerdo a la información consultada en la página secop II hay pluralidad de oferentes, a continuación, se relacionan algunas de ellas

***NOTA 1: El valor total ofertado no debe superar el valor total promedio establecido.**

Las variables estudiadas para la solicitud de cotizaciones son:
Se realizó la ponderación del valor total de los bienes, concluyendo que:

1. Se verificó que las empresas están cotizando los mismos requisitos técnicos.
2. Se verificó que las cotizaciones son del mes noviembre de 2023.
3. Se verificó que los bienes tengan el IVA del 19%,
 - a. **Análisis de Recursos:** Es importante que las empresas que se presenten, garanticen la capacidad técnica y de personal capacitado para los servicios especificados.
 - b. **Experiencia de la Empresa:** Las empresas deben contar con experiencia evidencia en establecimiento en el mercado y en contratos adelantados y perfeccionados a satisfacción por el mismo objeto.


TASD LUISA FERNANDA FERNANDEZ
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR


SS JHONNY FUENTES VILLALBA
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR



Cotización:

ORDEN		CAMIÓN CHEVROLET FTR		
COTIZACIÓN				
DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
CAMBIO DE CAMISA, PISTON Y ANILLOS DEL MOTOR	6	\$ 971.028	\$ 227.772	\$ 7.192.800
CAMBIO DE EMPAQUETADURA DEL MOTOR	1	\$ 1.978.020	\$ 463.980	\$ 2.442.000
CAMBIO DE CASQUETES DEL MOTOR	7	\$ 65.934	\$ 15.466	\$ 569.800
CAMBIO DE CIGÜENAL DEL MOTOR	1	\$11.566.800	\$2.713.200	\$14.280.000
CAMBIO DE CASQUETES BIELA	6	\$ 47.952	\$ 11.248	\$ 355.200
CAMBIO DE BIELA PISTÓN MOTOR	6	\$ 809.190	\$ 189.810	\$ 5.994.000
TOTAL				\$ 30.833.800

TALLER GONZALEZ

Atentamente;

JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI
 10.543.059 expedida en Popayán
Representante legal TALLER GONZALEZ
 contratos@generacionmotors.com

Calle 5 38ª 13 Popayán
 Cra 70-3B-14 Caldas-Cali
 contratos@generacionmotors.com



Santiago de Cali, 24 de noviembre del 2023

Señores.

Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Pacífico.

Ref: Cotización reparación motor camión FTR

Se realiza revisión técnica y mecánica a la siguiente unidad de transporte.

TIPO: Camión Furgón 10 Ton

Una vez realizada la inspección técnica, se emite el siguiente concepto: **Daño en motor y dirección por desgaste de equipo.**

Diagnóstico: Daño en motor por desgaste, lo que representa la pérdida parcial de la capacidad de funcionamiento técnico – mecánico; en la revisión se evidenció anillos de pistones fracturados y desgastados, deficiencia de sincronización del sistema de inyección y desgaste en las camisas de los pistones.

- Inyectores obstruidos o desgastados
- Tubería del sistema de combustible restringido
- Bomba de inyección descalibrada
- Fallas o desgaste en turbo alimentador
- Alta compresión en el escape
- Mangueras conductoras de aire con fisuras
- Obstrucción del intercooler
- Lubricación deficiente en cilindros

De igual manera se evidenció daño total de la bomba de dirección hidráulica por derrame del aceite de la misma.

No se evidencian más fallas o factores anómalos, por lo cual se procede a realizar la cotización a todo costo del mantenimiento del vehículo, la cual se detalla en adelante.



IMPORTADORA CELESTE S.A.
NIT: 800004800
CR 15 11 83
TEL: 4850000
Cali

COTIZACIONES

132- COT-00013799

COTIZACION VENTA

CLIENTE

NIT: 605012451
NOMBRE: AGENCIA LOGISTICA D LAS FUERZAS MILITARES R P
SUCURSAL: 000 - Cali
DIRECCION: CL 5 85 38
TELEFONO: 6023240120

FECHA: 24/11/2023
VIGENCIA: 24/11/2023
C. PAGO: 000 - CONTADO
ASESOR: AUX OVIEDO OSCAR ALIRIO

DESCRIPCION DE REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	DESCUENTO	VALOR TOTAL
KIT MOTOR CAMISA, PISTÓN, ANILLOS 6HE1TC FTR-FSR-FVR	6	\$ 6.759.725		\$ 6.759.725
EMPAQUETADURA	1	\$ 1.603.800		\$ 1.603.800
CASQUETES DE MOTOR	7	\$ 648.000		\$ 648.000
CIGÜEÑAL FVR	1	\$ 12.793.950		\$ 12.793.950
CASQUETES BIELA	6	\$ 489.551		\$ 489.551
BIELA MOTOR FTR-FSR-FVR	6	\$ 6.308.367		\$ 6.308.367

Notas

Empty box for notes.

Totales

VALOR MERCANCIA: \$ 28.603.393
DESCUENTOS: -
SUBTOTAL: \$ 35.603.393
IVA: \$ 6.764.645
VALOR NETO: \$ 35.312.831

"LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN ESTA COTIZACIÓN SON VÁLIDOS POR 8 DIAS DE ACUERDO A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO Y LA REFERENCIA EXACTA. ASÍ MISMO, ESTA COTIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LA DISPONIBILIDAD DEL PRODUCTO. POR TANTO, LOS PRECIOS Y DISPONIBILIDAD DEL PRODUCTO PUEDEN VARIAR SIN PREVIO AVISO.
LOS PRECIOS DE LOS REPUESTOS IMPORTADOS ESTÁN SUJETOS A VARIACIÓN DE ACUERDO CON LAS TASAS DE CAMBIO VIGENTES AL MOMENTO DE INGRESO DE LA MERCANCÍA AL PAÍS. POR TANTO, EL CLIENTE DEBE CANCELAR EL VALOR DEL EXCEDENTE AL MOMENTO DE ENTREGA DEL REPUESTO EN CASO DE GENERARSE EL MISMO."

COTIZACION: 315693
 Fecha: 2023-11-24
 Vigencia: 2023-11-30

AGENCIA LOGISTICA DEL PACIFICO C.C: 805012451
 CALI Valle del Cauca

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IVA	VR. UNIDAD	DCTO	VALOR TOTAL	TOTAL(IVA INCLUIDO)
KIT.LINER JGO.CAMISA,PISTON Y ANILLOS MOTOR FTR=FVR=FSR 2.006=> GRADO 1.X	6	19%	\$1,626,875	10%	\$8,785,124	\$10,454,297
EMPAQUETADURA MOTOR 7.2 FSR FTR FVR	1	19%	\$3,373,997	18%	\$2,766,678	\$3,292,347
JGO.CASQUETES BCDA.STD.NPR 2.000=> 4HG1-T *P*(AZUL) *5 X VEHICULO* KIT.905	7	19%	\$109,244	0%	\$764,706	\$910,000
CIGUEÑAL MOTOR FSR=FTR=FVR=VZ=EURO 2 Y 4=CHR 7.2	1	19%	\$23,141,553	18%	\$18,976,073	\$22,581,527
CASQUETES BIELA STD AMARILLO FRR=FSR=FTR=FVR=2.006=>NPR REWARD* GUIA CASQ.EN LINE	6	19%	\$84,298	0%	\$505,790	\$601,890
BIELA PISTON MOTOR FRR=FTR=FVR=FSR 2.006=>NPR=NPS=NNR=FVR=VZ=FTR 2.012=>FORWAR	6	19%	\$1,811,782	0%	\$10,870,694	\$12,936,126

ANDRES FELIPE GRIJALBA MENESES
 Asesor Repuestos
 Teléfonos: 310 2170268
 E-mail: asesor6.repuestos@autopacifico.com.co

Vir. Bruto	\$48,417,989
Descuento	\$5,748,924
Subtotal	\$42,669,065
IVA	\$8,107,122
Fletes	\$0
TOTAL	\$50,776,188

CRÉDITO YA SIN PAPELEO



DESEMBOLSO INMEDIATO
PARA TUS REPUESTOS GENUINOS

PREGÚNTAME COMO

AUTOPACIFICO

gm GENUINE
PARTS

ACDelco

*Aplican términos y condiciones. Sujeto a aprobación y condiciones de crédito por parte de la Entidad Financiera (Banco de Bogotá, Fenalpagare).